



RESOLUCION No. CSJBOR23-1553

6 de diciembre de 2023

“Por medio del cual se concede un permiso”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 144, conforme a lo aprobado en sesión del 29 de noviembre de 2023 y,

CONSIDERANDO

Que el servidor judicial Rafael Enrique López Rodríguez, profesional universitario grado 11 adscrito a la Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, solicitó por mensaje de datos del 1 de diciembre de 2023, permiso remunerado para ausentarse de sus labores, por los días 6 y 7 de de diciembre de 2023 *“con ocasión a unas diligencias bancarias y familiares”* que debe realizar por fuera de la ciudad de Cartagena.

Que el artículo 144 de la Ley Estatutaria de Justicia preceptúa que *“los funcionarios y empleados de la Rama Judicial tienen derecho a permiso remunerado por causa justificada. Tales permisos serán concedidos por el Presidente de la Corporación a que pertenezca el Magistrado o de la cual dependa el Juez, o por el superior del empleado. El permiso deberá solicitarse y concederse siempre por escrito”*

Que el motivo expresado por el empleado, se considera como una justa causa para ausentarse de sus labores, por lo que se,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER permiso remunerado al servidor judicial Rafael López Rodríguez, profesional universitario grado 11 adscrito a la presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, para ausentarse de sus labores, durante los días 6 y 7 de diciembre de 2023, conforme a la parte motiva del presente proveído.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese al interesado el contenido de la presente resolución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

PATRICIA ROCÍO CEBALLOS RODRÍGUEZ
PRESIDENTA

MP. PRCR/LFLLR